



INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 29 de septiembre de 1995; el Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y el Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, ambos firmados en Montreal, el 6 de octubre de 2016, todos adoptados por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional.

BOLETÍN Nº 14.519-10.

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#): no tiene / [Consulta Excma. Corte Suprema](#): no hubo / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 9 de agosto de 2021.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2021, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez. Se deja constancia, asimismo, de que la propuesta legal resultó aprobada, en general y particular, por la unanimidad de sus miembros presentes (4x0).

OBJETIVO DEL PROYECTO

Estos instrumentos tienen por objeto enmendar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional en el siguiente sentido: sumar un texto auténtico del Convenio en idioma árabe a los que ya existen; aumentar de treinta y seis a cuarenta el número de miembros del Consejo, y aumentar el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación Aérea, de diecinueve a veintiuno.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** no tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** no hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:**
 - Del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director General de Asuntos Jurídicos, señor Franco Devillaine.
- **Otros:**
 - De la Junta de Aeronáutica Civil, el Secretario General, señor Martín Mackenna.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de acuerdo, se ha tenido en consideración el [Mensaje N° 152-369](#) de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

I. ANTECEDENTES

El Mensaje señala que los indicados Protocolos fueron adoptados por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, que es el

máximo órgano de esta agencia especializada de las Naciones Unidas, en Montreal, Canadá, el 29 de septiembre de 1995 y el 6 de octubre de 2016.

Agrega que estos instrumentos tienen por objeto enmendar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional en el siguiente sentido: sumar un texto auténtico del Convenio en idioma árabe a los que ya existen en español, francés, inglés y ruso; aumentar de treinta y seis (36) a cuarenta (40) el número de miembros del Consejo, y aumentar el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación Aérea, de diecinueve (19) a veintiuno (21).

II. CONTENIDO DE LOS PROTOCOLOS DE ENMIENDA

El Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 29 de septiembre de 1995, tiene por objeto sustituir el párrafo final del Convenio, de modo de dar existencia a un texto auténtico del mismo en idioma árabe.

El Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 6 de octubre de 2016, tiene por objeto garantizar un mejor equilibrio por medio de una mayor representación de los Estados Contratantes y para ello aumenta el número de miembros del Consejo, de treinta y seis a cuarenta, modificando el párrafo a) del Artículo 50 del citado Convenio.

El Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 6 de octubre de 2016, tiene como propósito aumentar el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación de diecinueve miembros a veintiún miembros, modificando al efecto el Artículo 56 del referido Convenio.

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

1. Pertinencia de aprobar el Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 29 de septiembre de 1995; el Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y el Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, ambos firmados en Montreal, el 6 de octubre de 2016, todos adoptados por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Pizarro**, colocó en discusión el proyecto.

El **Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Franco Devillaine**, explicó que la primera modificación que plantea la enmienda es incorporar el idioma árabe como idioma oficial para los efectos de confección de documentos, traducción de instrumentos oficiales, entre otras. Añadió que esta es una reforma que actualmente se encuentra en vigor y, a través de este proyecto de acuerdo, Chile se alinea con la mayoría de los países que conforman la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Luego, comentó que la segunda enmienda modifica el artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, aumentando la cantidad de miembros de 36 a 40. Al respecto, señaló que dicha enmienda obedece a una serie de cambios anteriores que aumentaron progresivamente el número de miembros del Consejo a medida que se iban incorporando nuevos Estados. Agregó que esta reforma ya se encuentra aprobada y es conveniente para el país ratificar este acuerdo, pues hay intenciones de que, en octubre del 2022, Chile postule como integrante del Consejo, para lo que necesitará el apoyo de los demás países miembros de la OACI. En relación a dicha postulación, añadió que existe un acuerdo suscrito el año 1985 por los países de la región, que arbitra un mecanismo a través del cual nuestro país se presenta a las elecciones avalado por Paraguay y Uruguay.

Enseguida, explicó que la tercera enmienda modifica el artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, aumentando el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación de 19 a 21. Apuntó que dicha Comisión tiene mucha relevancia porque es un órgano técnico que analiza e incorpora las modificaciones a los manuales sobre las materias de competencia de la OACI. Al igual que en la enmienda anterior, expresó que la modificación en comento ya se encuentra aprobada y vigente, por lo que es recomendable que Chile la ratifique pronto, por las razones ya señaladas.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, Letelier, Moreira y Pizarro.

- - -

¹ A continuación, figura el enlace de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: [14 de diciembre de 2021](#).

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de acuerdo despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Relaciones Exteriores propone aprobar en general y particular:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse el “Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional”, firmado en Montreal, el 29 de septiembre de 1995, el “Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional” y el “Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional”, ambos firmados en Montreal, el 6 de octubre de 2016, todos adoptados por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional”.

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, con asistencia de los Honorables Senadores señor Jorge Pizarro Soto (Presidente), y señores Francisco Chahuán Chahuán, Juan Pablo Letelier Morel y Iván Moreira Barros.

Sala de la Comisión, a 14 de diciembre de 2021.



JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, FIRMADO EN MONTREAL, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995; EL PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA DEL ARTÍCULO 50 A) DEL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, Y EL PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA DEL ARTÍCULO 56 DEL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, AMBOS FIRMADOS EN MONTREAL, EL 6 DE OCTUBRE DE 2016, TODOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL. (BOLETÍN N°14.519-10).

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** enmendar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional para: sumar un texto auténtico del Convenio en idioma árabe; aumentar de 36 a 40 el número de miembros del Consejo, y aumentar el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación Aérea, de 19 a 21.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general y particular por unanimidad de los miembros presentes (4x0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo permanente.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. **URGENCIA:** sin urgencia.
- VI. **ORIGEN E INICIATIVA:** Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.
- VII **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, por 90 votos a favor.
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 16 de noviembre de 2021.
- X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** [Convenio de Aviación Civil Internacional \(OACI\)](#).

Valparaíso, a 14 de diciembre de 2021.

Julio Cámara Oyarzo
Abogado Secretario de la Comisión